

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257

SANTIAGO, 04 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos Ley N°21.364 publicada con fecha 7 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecua normas que indica; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 107 de fecha 11 de marzo de 2022, que nombra Delegada Presidencial Provincial de Talagante a doña Stephanie Belen Duarte Moreno; Decreto Exento N°4475 de fecha 22 de diciembre de 2022, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Delegado Presidencial Provincial.

CONSIDERANDO:

1. Que Ley N°21.364 publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de agosto de 2023, en su artículo primero crea el *"Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres."*
2. Que el artículo 10 de la Ley ya citada dispone que los comités para la Gestión de Riesgo de Desastres(COGRID) ejercerán sus funciones de planificación y coordinación en las fases de mitigación y preparación en cada uno de los niveles, que para el caso del comité de la Provincia de Talagante, será conforme a las normas contenidas en el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el numeral 3 del mismo artículo, el que dispone en lo pertinente: *"3. El Comité Provincial deberá: a) Aprobar el Plan Provincial de Emergencia, a propuesta del funcionario del Servicio que designe el director regional."*
3. Que el artículo 31 de la Ley en comento, dispone que *"El Plan Provincial de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. Además, será elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial, a través del funcionario que designe el Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al Comité Provincial, y será sancionado mediante resolución del delegado presidencial provincial."*
4. Que por su parte el artículo 4 de la Ley N°19.175, establece que el Delegado Provincial tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: *"i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, propias o delegadas; k) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial; m) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen."*
5. Que con fecha 3 de agosto de 2023, en la Delegación Presidencial Provincial de Talagante, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1188, comuna de Talagante, se procedió a constituir el Comité de Gestión de Riesgo de Desastre de la Provincia de Talagante con la presencia de todos sus miembros con el fin de someter a votación la aprobación del "Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Talagante, Región Metropolitana". Efectuada la votación por los miembros con derecho a voto, el plan fue aprobado de forma unánime.
6. Que de conformidad a lo expuesto y en cumplimiento de las normas transcritas en los considerandos 3 y 4, corresponde que este Delegado Presidencial Provincial proceda a sancionar la aprobación del Plan de Emergencia de la Provincia de Talagante conforme se indicará en la parte resolutive de esta resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Talagante, Región Metropolitana”, que fue sometido a votación en sesión del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Talagante (COGRID) de fecha 3 de agosto de 2023, y que se adjunta a la presente resolución formando parte íntegra de la misma.
2. **SE DEJA CONSTANCIA** que los antecedentes de los subtítulos 8.2 “Levantamiento de Capacidades Provinciales” y 8.3 “Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)”, que forman parte del texto del Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Talagante, Región Metropolitana, no son incorporados a la presente resolución que aprueba el plan, ya que contienen información de uso interno del COGRID Provincial, además de tener un carácter dinámico y con datos personales de los miembros del comité.
3. **COMUNÍQUESE** a los miembros del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Talagante (COGRID) y al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, CUMPLÁSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Giordano Fernando Delpin Pino
Delegado Presidencial Provincial de Talagante (S)



04/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: /m89IFrVjt4k5Zj3+kyfKA==

CUU/FCC/BBL/fcc

ID DOC : 20283640

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Talagante/Gabinete
2. /SENAPRED Metropolitana
3. Delegación Presidencial Provincial de Talagante/Oficina de Partes
4. /Delegación Presidencial Provincial de Talagante/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública
5. Delegación Presidencial Provincial de Talagante/Oficina de Partes
6. /Delegación Presidencial Provincial de Talagante/Departamento Jurídico

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 32
	Fecha: 04/08/2023	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

PROVINCIA DE TALAGANTE
Región Metropolitana de Santiago

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°: 257 de fecha 04 de agosto de 2023

Índice

1. Introducción. 3

1.1. Objetivos General y Específicos. 3

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia. 4

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia. 6

4. Roles y Funciones. 6

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta. 10

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria. 11

5.2. Centro de Operaciones. 12

5.3. Acciones del Comité Provincial. 12

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta. 15

6.1. Comunicación e Información. 16

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 16

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación. 17

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 17

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas. 18

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas. 19

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial. 20

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....21

7. Implementación, Revisión y Actualización del Plan. 22

7.1. Implementación. 22

7.2. Revisión Periódica. 22

7.3. Actualización. 23

8. Información Adjunta. 23

8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....23

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales. 25

8.3. Ficha de Enlaces (Titulares y Suplentes). 30

1. Introducción.

La Provincia de Talagante, en coordinación con los departamentos de comunales de GRD, tiene como objeto principal velar por la integridad de las comunidades, como también estudiar, elaborar y ejecutar planes de acción y prevención con el fin de mitigar riesgos de carácter antrópico y natural, y a su vez, dar respuesta oportuna a situaciones de emergencias y catástrofes.

Tras lo anterior, se ha dispuesto a desarrollar el Plan Provincial de Emergencia para la Provincia de Talagante correspondiente al periodo 2023-2024, elaboración que considera el historial de eventos que han ocurrido en la Provincia, y que han permitido reconocer las zonas de riesgos como también puntos críticos.

De los eventos que han dejado huellas en la provincia, destacan el terremoto del 03 de marzo de 1985, donde hubo 3 muertos por derrumbes en la comuna de Talagante, numerosas viviendas afectadas, hospitales inhabilitados y el daño estructural del puente que conecta a Talagante con la comuna de El Monte, dejando sin conexión vial a las comunas. Otro evento de gran magnitud fue el desborde del río Mapocho en Junio de 2002, donde se vieron afectadas familias que habitaban la ribera, quienes perdieron sus casas producto de la crecida histórica que alcanzó los 1009 metros cúbicos de caudal.

Años más tarde, el 27 de febrero de 2010 a las 03:34 horas de la madrugada, el terremoto de magnitud 8.5 en la escala de Richter, dejó en la comuna de Talagante 7 personas fallecidas debido a la caída de un silo sobre una vivienda. Sucesos que han dejado una huella y que producto de sus consecuencias, las autoridades, organismos e instituciones han ido trabajando para mejorar en temas de reducción del riesgo de desastres.

El Plan Provincial de Emergencias es un documento de carácter operativo, que interviene en la gestión y coordinación descentralizada durante una emergencia en la Provincia, considerando las distintas realidades de riesgos y los recursos a nivel provincial. Este instrumento es de carácter referencial para la gestiones a realizar ante las fases de Respuesta y Recuperación frente a una situación de emergencia, desastre y/o catástrofes que ocurra en la provincia, ya sean de origen natural o antrópico.

Finalmente, el plan es desarrollado en concordancia a la Ley 21.364 y al Decreto 234/2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cumpliendo con la plantilla elaborada por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

1.1. Objetivos General y Específicos.

• Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

• Objetivos Específicos:

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación,

- que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Provincial
- **Amplitud:**

Organismo/Cargo	Convocatoria al Comité Provincial
Delegación Presidencial Provincial	Permanente
SENAPRED	Permanente
Encargado Provincial de Emergencias	Permanente
Carabineros	Permanente
Departamento Provincial de Educación	Permanente
Bomberos	Permanente
Servicios de Salud/Oficina Provincial Seremi de Salud	Permanente
Dirección Provincial de Vialidad	Permanente
Policía de Investigaciones (PDI)	Permanente
Fuerzas Armadas (FFAA)	Permanente (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)	Sugerido (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	De acuerdo a la amenaza
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	De acuerdo a la emergencia (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Empresas Eléctricas CGE	Sugerido - de acuerdo a la emergencia
Empresas Sanitarias AGUAS ANDINAS	Sugerido - de acuerdo a la emergencia
Empresas Privadas	Sugerido - de acuerdo a la emergencia
Otros Organismos	Sugerido - de acuerdo a la emergencia

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia de Talagante (Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Peñaflor y Padre Hurtado), a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 32
	Fecha: 04/08/2023	

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo al nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Amenazas

Las amenazas que presenta la provincia de Talagante se clasifican según su origen, pudiendo ser de tipo natural, antrópico y biológico.

De origen natural

La provincia de Talagante dada su ubicación geográfica, cuenta con áreas extensas de vegetación, árboles, ríos y cerros tanto en la zona rural como en la zona urbana, esta condición, sumada a la sequía decretada por la Dirección General de Aguas, ha dado como resultado gran cantidad de puntos críticos por amenazas de incendios forestales, amenaza de caída de árboles en periodos invernales, arrastre de sedimento y desprendimiento de rocas en laderas de pendientes abruptas como lo es en el caso de Isla de Maipo sector de Naltahua.

De origen antrópico

Se presentan condiciones provocadas por malas decisiones de las personas o familias que habitan en zonas de riesgo ya establecidas en los instrumentos de planificación territorial (IPT) planes reguladores comunales y/o intercomunales. En las plataformas libres que contienen bases de datos de sistemas de información geográfica, se visualizan campamentos insertos en zonas de riesgos por inundación, arrastre de sedimento y desborde de laderas debido a crecidas de caudal del río Mapocho en las comunas de Peñaflor, Talagante y El Monte. Por otro lado, existe la amenaza de incendios estructurales de rápida propagación en los campamentos debido al conglomerado de viviendas, producto de instalaciones eléctricas irregulares. Esta situación se torna compleja dado que los accesos a las viviendas son limitados y demasiados estrechos para vehículos de emergencias o carros bomba. Finalmente, el periodo estival se destaca por concentrar un alto número de incendios forestales, con amplia superficie de afectación, que se caracterizan por ser de rápido avance, de acuerdo a las características del combustible vegetal del sector, siendo mayoritariamente del tipo pastizal y matorral.

Amenazas biológicas

En esta provincia, dada su ubicación geográfica, la cual comprende zonas rurales extensas, se debe tener en cuenta la amenaza de enfermedades transmitidas por vectores, como es el caso del Hanta y la Gripe Aviar, este último debido el alto número de planteles avícolas industriales y de traspatio. Es fundamental mantener el monitoreo de otras enfermedades de transmisión.

Vulnerabilidad y exposición

Por otro lado, en la actualidad, la provincia de Talagante presenta un aproximado de 900 viviendas en estado de vulnerabilidad propensas al desastre debido a eventos naturales, riesgo de inundación he incendios estructurales que podrían afectar a un aproximado de 3500 personas, habitantes de campamentos dentro de la caja de río Mapocho, en la provincia de Talagante, en las comunas de Peñaflor, Talagante y El Monte. Presentan instalaciones eléctricas realizadas por los mismos residentes de los campamentos, incumplen toda normativa de instalación eléctrica, existe una sobre carga que podría derivar en un incendio de rápida propagación debido a que las edificaciones de material ligero se encuentran emplazadas unas al lado de otras, por otro lado, la condición actual

de los campamentos provoca una pérdida significativa de vegetación en la ribera del Mapocho, como también una incalculable contaminación de la superficie y los cauces, contaminación de las aguas debido a los desechos humanos, contaminación de napas freáticas debido a pozos negros en los campamentos. Se desconoce el nivel de contaminación, dado que los residuos se los lleva el río a otras comunas y/o provincias, desconociendo el paradero de estos, generando afectación a los humedales del Mapocho en Peñaflor, Talagante y El Monte y otros sectores.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones.

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Planificar acciones con instituciones y empresas públicas o privadas, con el objetivo de mitigar riesgos producidos de eventos naturales debido a condiciones de amenaza hacia la ciudadanía, condiciones de riesgo por falta de mantención donde habitan las personas, como también por pronósticos climáticos que pudiesen afectar a la población. • Mantener activos los canales de comunicación hacia la población, con entrega de información oportuna para la preparación ante pronósticos climáticos extremos. • Desarrollar estrategias de monitoreo cuando se reciba una alerta temprana preventiva por parte del SENAPRED, como también activar el estado de alerta en la provincia, en conjunto con las autoridades, instituciones y empresas para mitigar y dar respuesta oportuna a eventos que alteren el vivir de las personas. • Coordinar y Gestionar con las municipalidades que conforman la Provincia, medidas y acciones necesarias para superar la emergencia y/o desastre. • Velar por el cumplimiento de este Plan Provincial. • Coordinar a los servicios públicos con asiento provincial, para ejecutar las acciones y medidas necesarias para superar la emergencia. • Informar permanentemente a la Autoridad Regional sobre la evolución de la emergencia.
Funcionario del SENAPRED	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. En caso que el Director Regional no pueda designar un funcionario, por afectar aquello la continuidad del Servicio, el Delegado Presidencial Provincial podrá designar en comisión de servicio a un funcionario de su dependencia, a solicitud del Director Regional.

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 32
	Fecha: 04/08/2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Carabineros	Colaborador/Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Mantención del orden y seguridad pública interior en todo el territorio provincial y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. • Apoyo en faenas de búsqueda y salvamento de personas. • Apoyo con recursos humanos y logísticos, según solicitud del COGRID Provincial. • Colaboración en tareas de vigilancia en la zona de la emergencia o catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. • Protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimento, agua potable y materiales de construcción, conforme a la magnitud y evolución de la emergencia. • Resguardo externo a Centros de Cumplimientos Penitenciarios y Centros de Detención Preventiva. • Integración en el mando conjunto en terreno y participación en la toma de decisiones. • Disponer de un cierre o perímetro de seguridad para el buen trabajo de los organismos de respuesta que concurran al lugar. • Otras acciones de respuesta que sean de competencia de su institución.
Bomberos	Colaborador/Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Concurrir con recursos humanos, herramientas, vehículos y otros insumos para responder ante la emergencia. • Asistencia con personal y medios al lugar de la emergencia. • Integración del mando conjunto en terreno y participación en la toma de decisiones. • Proponer la evacuación de la población en caso de inminente peligro para sus vidas, de acuerdo a la evaluación desarrollada en el ámbito de sus competencias técnicas. • Realizar tareas de búsqueda y rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro, en donde personal de salud habilitará zona TRIAGE para su posterior derivación a los centros de salud. • Otras acciones de respuesta que sean de competencia de su institución.
Servicio de Salud/ Oficina Provincial Seremi de Salud	Colaborador/Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Apoyo sanitario en lugares de recepción de pacientes y cadáveres. • Integración en el puesto de mando y participación en la toma de decisiones. • Servir de nexo con el COE de salud R.M. • Verificar las condiciones sanitarias en albergues y establecer estándares para su implementación. • Realizar un catastro de la situación sanitaria de los lugares afectados por la emergencia y sugerir acciones orientadas al control de posibles focos de infección. • Realizar un monitoreo de los lugares de abastecimiento alternativo de agua potable. • Otras acciones de respuesta que sean de competencia de su institución.
Departamento Provincial de Educación	Colaborador/Mando Técnico	• Coordinar y gestionar en su sector las situaciones de emergencia y generar los compromisos

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
	[Representante permanente en el Comité Provincial]	necesarios relacionados con la SEREMI de su sector. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe a nivel provincial en materia de educación. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de emergencia sectorial. • Cuando corresponda, coordinar en su sector la necesidad de implementación de Albergues, Centros de Acopio, Comedores u otra instalación de emergencia en establecimientos educacionales, siempre que la emergencia lo requiera y no sea posible la habilitación en otro recinto.
Dirección Provincial de Vialidad	Colaborador/Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Realizar un catastro y reporte del daño en infraestructura vial en la Provincia. • Realizar la coordinación con organismos públicos o privados para la habilitación de vías de su tuición. Para tales fines, dispondrán de un catastro de maquinarias propias o de contratistas, así como también material humano que preste apoyo al control de la emergencia. La coordinación con organismos públicos o privados será de cargo del Jefe de Vialidad Provincial o a quien designe por oficio. • Confeccionar un Plan de Desvío de Tránsito que posibilite la habilitación de rutas alternativas. • Sugerir medidas tendientes a prevenir, catastrar y evaluar los eventuales daños a la infraestructura vial que pudiese ser afectada en una emergencia. • Proveer de antecedentes técnicos y sugerir a la Autoridad Provincial el cierre de rutas cuando las condiciones meteorológicas y/o el estado de los caminos así lo ameriten. • Integración en el puesto de mando y participación en la toma de decisiones. • Otras coordinaciones de respuesta del equipo operativo.
Policía de Investigaciones	Colaborador/Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial – sujeto a disponibilidad para la provincia]	• Apoyo en faenas de búsqueda y salvamento de personas, incluyendo las fuerzas de tarea caninas. • Apoyo con recursos humanos y logísticos, según solicitud del COGRID Provincial. • Resguardo externo a Centros de Cumplimientos Penitenciarios y Centros de Detención Preventiva. • Integración del Mando Conjunto en Terreno, cuando sea requerido, y participación en la toma de decisiones. • Reconocimiento e identificación de víctimas fatales. • Otras acciones de respuesta que sean de competencia de su institución.
Fuerzas Armadas	Colaborador/Mando Técnico [Representante permanente en el Comité Provincial –	• Activación de personal y recursos logísticos para apoyo en la emergencia. • Delegar un representante institucional que mantenga la comunicación con la Autoridad Provincial.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
	sujeto a disponibilidad para la provincia]	- Intervención, a solicitud del COGRID Provincial, para apoyar las acciones de rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada, u otras tareas de Ayuda Humanitaria que consideren sus planes nacionales. - Evaluación y reporte de daños y necesidades institucionales producto de la emergencia. - Integración del Mando Conjunto en Terreno, cuando sea requerido, y participación en la toma de decisiones. - Otras acciones de respuesta que sean de competencia de su institución.
- Corporación Nacional Forestal - Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) - Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) - Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) - Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) - Empresa Eléctrica - Empresa Sanitaria - Otras Empresas Privadas - Otro(s) Organismos(s)	Mando Técnico/Asesor Técnico/Colaborador Representantes convocados de acuerdo a la emergencia	Los organismos aquí señalados, podrán ser convocados a integrar el COGRID Provincial, según su ámbito de competencia técnicas o capacidades operativas, las que pueden ser requeridas en el contexto de emergencia, desastre o catástrofe

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta.

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Funciones del Comité Provincial: corresponde la realización de las siguientes acciones:

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
La activación del COGRID Provincial se realizará a partir del Nivel de Impacto 2 o 3, considerando:
 - Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal/local requiriendo la coordinación y asistencia del nivel Provincial.
 - Que una situación afecte a dos o más comunas al mismo tiempo y sobrepase la capacidad de respuesta de estas.
- b) **Convocatoria:**
La convocatoria se realizará a través de tres medios.
 - Primero vía mensaje de texto a través de la red social WhatsApp, siendo la responsabilidad de los integrantes que sean administradores el envío del mensaje. Dicho rol lo ocupará el/la Delegado(a) Presidencial Provincial y quienes esta autoridad defina.

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 32
	Fecha: 04/08/2023	

- Segundo a través de correo electrónico, el cual será enviado por secretaria de la DPP en horario hábil y Encargado Provincial de Emergencia en horario inhábil.
- Tercero a través de llamada telefónica, especialmente a quienes no confirmen recepción a los anteriores medios, la cual será realizada por secretaria de la DPP en horario hábil y Encargado Provincial de Emergencia en horario inhábil.

c) **Auto Convocatoria:**

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria, la cual se genera a partir de las siguientes situaciones o eventualidades:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII, o superior, en la Provincia.
- La ocurrencia de apagón eléctrico que afecte al Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

5.2. Centro de Operaciones.

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación se indica el detalle de cada centro de operaciones:

- **El centro de operaciones principal** se encuentra ubicado en: Dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Talagante, ubicada en Av. Bernardo O’Higgins #1188, comuna de Talagante.
- En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, **el centro de operaciones alternativo** se encuentra ubicado en: 23° Comisaría de Carabineros de Talagante, Bombero Hernán Avilés González #875, Talagante.

5.3. Acciones del Comité Provincial.

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

Acción que se realiza por los niveles territoriales comunales y provinciales. La información es consolidada por el Encargado Provincial de Emergencia de la Delegación Presidencia Provincial, utilizando los instrumentos normalizados del SENAPRED (ALFA/FIBE/FIBEH). Además, de los necesarios para la recopilación eficaz y eficiente de la información.

Cabe tener presente que las Delegaciones Presidenciales Regionales o Provinciales, conformes a la normativa vigente, pueden realizar levantamiento de necesidades a través del Informe Alfa. Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregado por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, puede ser complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al SINAPRED, convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

b) **Priorización de las acciones de respuesta:**

Se establecerá en cada situación de emergencia, desastre y/o catástrofe, a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las comunas afectadas. Se considerará la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre). En esta acción cobra relevancia la jerarquía y dirección señalada en la Ley 21.364, en caso de corresponder la dirección de la respuesta a la emergencia por el respectivo Comité Provincial.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas (en caso de que se evalúe necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas. En esta acción cobra relevancia la jerarquía y dirección señalada en la Ley 21.364, en caso de corresponder la dirección de la respuesta a la emergencia por el respectivo Comité Provincial.

En tal caso, será la Autoridad Regional en coordinación con el SENAPRED y, cuando corresponda, con el COGRID Provincial, quienes identificarán la necesidad de modificar los cursos de acción y la periodicidad de consolidación de antecedentes que permitan tal toma de decisión. En cualquier caso la orientación inicial es que la primera consolidación de antecedentes de afectación debe disponerse en un máximo de 4 horas desde ocurrida la emergencia y se deben contemplar actualizaciones iniciales cada 6 horas o cada 12 horas, según variaciones en extensión y severidad de la emergencia, desastre o catástrofe, de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Regional o Provincial.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Provincial y los organismos que participan de la respuesta a la emergencia. Para una adecuada entrega de información a la comunidad se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos. Esta información debe estar alineada a lo que establezca el Comité Regional respectivo.

Para efectos de este Plan Provincial, se contempla que el/la Delegado(a) Presidencial Provincial podrá efectuar un primer comunicado de prensa, dirigido principalmente a medios locales, durante la primera hora de sucedida la emergencia, en la cual podrá compartir aquellos antecedentes preliminares que ya se encuentren consolidados y que sean de conocimiento del SENAPRED Regional y de la Delegación Presidencial Regional, a objeto de no alterar la correcta administración de información de emergencia que pueda desarrollar este último nivel.

Se sugiere además, que en las circunstancias que la emergencia lo permita, las vocerías iniciales sean desarrolladas en conjunto con representantes del COGRID Provincial y, en la medida de lo posible, junto a la(s) autoridad(es) de la(s) comuna(s) afectada(s).

Cuando se generen decisiones que requieran alertar a un número importante de habitantes, por ejemplo frente a la necesidad inmediata de evacuación de zonas de amenaza, la Autoridad Provincial debe considerar una vocería inmediata, a modo de emplear la masividad de los medios de comunicación y amplificar la recepción del aviso.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:

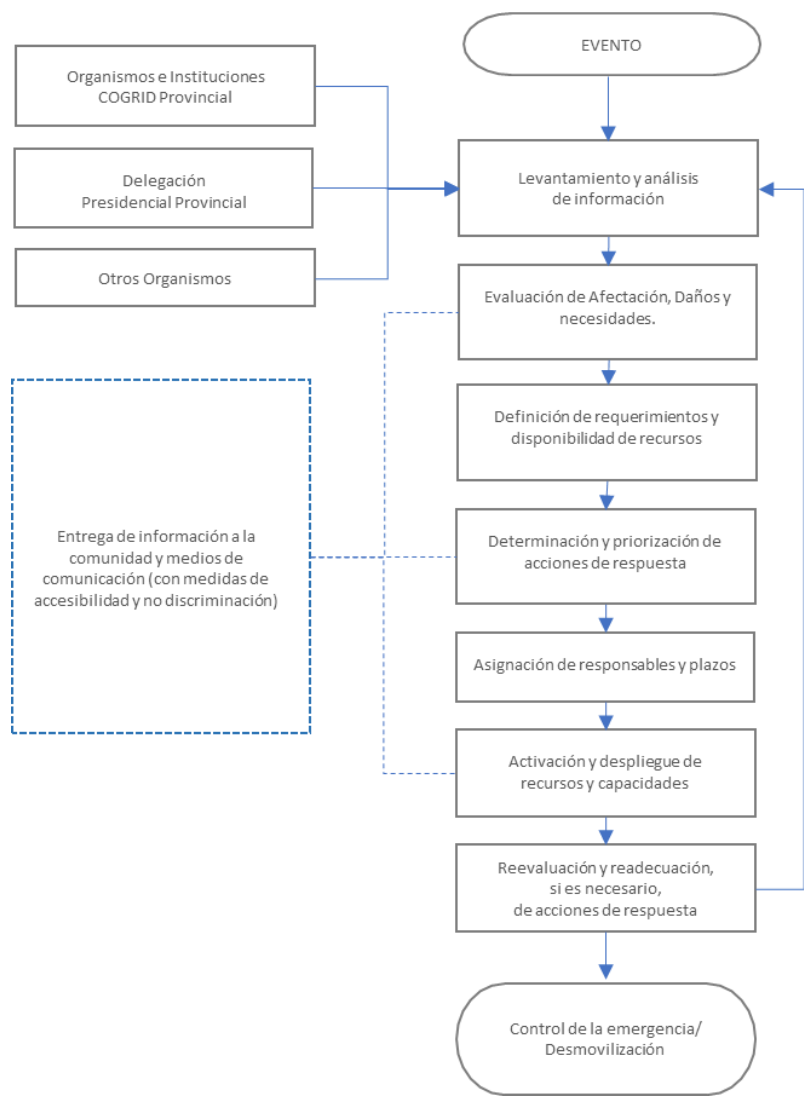


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Provincial
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

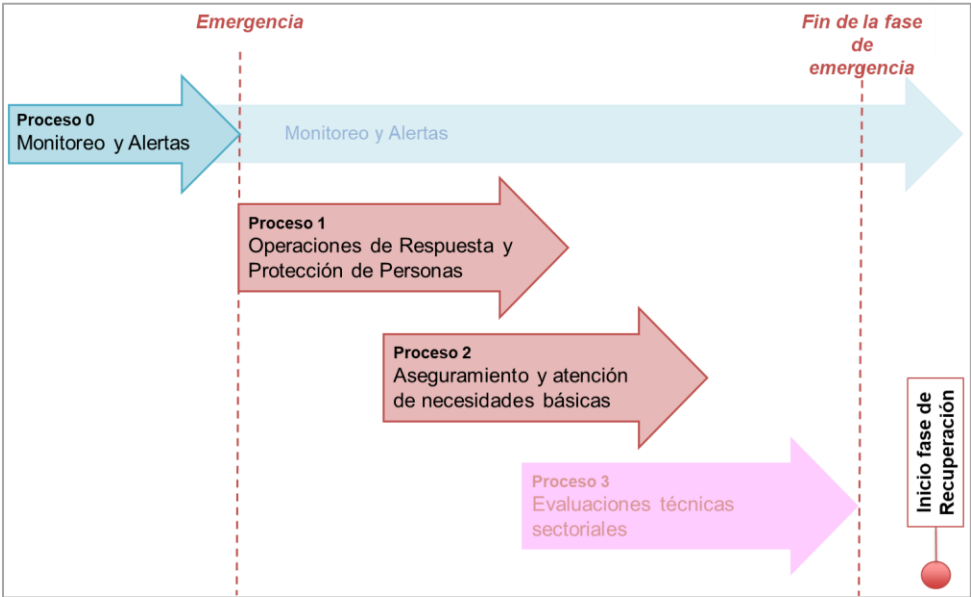


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1. Comunicación e Información.

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

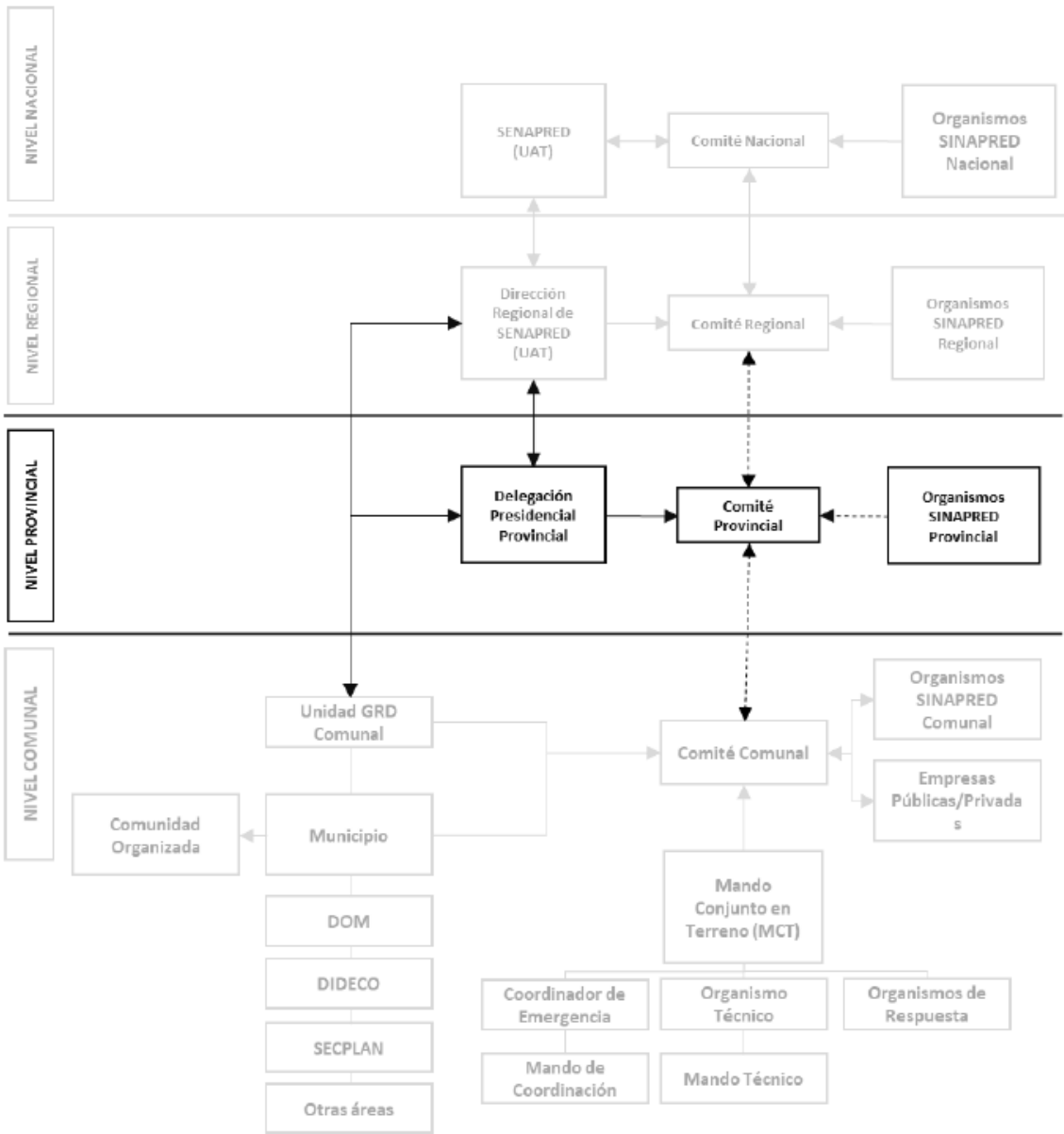


Figura N° 3: Diagrama de Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Ocurrencia de una emergencia Nivel III i IV. En otras según características especiales y criterio de autoridad Provincial.	Delegado(a) Presidencial Provincial, en coordinación con SENAPRED y Encargado de GRD de la DPP
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Emitir Mensaje vía plataforma WhatsApp, correo electrónico y/o llamado telefónico a los miembros del COGRID a ser convocados.	Encargado Provincial de GRD y/o Secretaria del DPP
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Consolidar información de terreno de los municipios de la provincia.	Encargado Provincial de GRD, en coordinación con OOTT y Direcciones Comunales de GRD
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Prepara informes Alfa Provinciales que contengan los antecedentes consolidados de las comunas de las comunas.	Encargado Provincial de GRD, en coordinación con UAT RM
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Emitir documentos de organismos técnicos y del SENAPRED	Encargado Provincial de GRD
Alertamiento a la población.	Comunicar por todos los medios disponibles sobre amenazas, avisos, alertas y alarmas	Autoridad Provincial en coordinación con SENAPRED RM
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Realizar levantamiento de elementos de emergencia disponibles en cada comuna para una primera respuesta al evento de emergencia.	Encargado Provincial de GRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	Concurrir a emergencias en terreno y realizar catastro de situaciones de emergencia y sus impactos sobre la población	Direcciones Comunales de GRD
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	Evaluar antecedentes recopilados y determinar necesidades de elementos de emergencia	Encargado Provincial de GRD en coordinación con SENAPRED
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Disponibilizar actividades de respuesta a las situaciones de emergencia, respecto de los recursos disponibles en la provincia.	Delegado(a) Presidencial Provincial en coordinación con el COGRID Provincial
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de	Definir un plan de medios que permita un flujo de información transparente y seguro a la comunidad, favorable a las	Jefe de Gabinete de la DPP, en coordinación con encargado de comunicaciones y DPR

Acciones	Descripción	Responsable (s)
información a la comunidad y medios de comunicación.	acciones de respuesta que están ejecutando.	

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Elaborar y consolidar reportes preliminares e informes ALFA/FIBE/FIBEH	Direcciones Comunes de GRD y Encargado Provincial de GRD
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Tomar conocimiento, analizar, coordinar y disponer cursos de acción conforme a la información disponible.	Delegado(a) Presidencial Provincial con Organismos Técnicos y Municipios.
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	En atención a la evaluación de daños y necesidades, disponibilizar medios que atiendan las necesidades de la población afectada.	Delegado(a) Presidencial Provincial en coordinación con SENAPRED.
Convocar al Comité Provincial.	Efectuar convocatoria a los miembros permanentes y otros según las características del evento, indicando el lugar y hora de convocatoria.	Encargado Provincial de GRD, según instrucción de la Autoridad Provincial.
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Reunir los antecedentes proporcionados en los instrumentos normalizados y documentarlos en un consolidado provincial de afectación, Alfa Provincial.	Encargado Provincial de GRD, en coordinación con UAT RM
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Solicitar cursos de acción a efectuarse en el territorio a evacuar, mediante los organismos y recursos disponibles en la provincia.	Delegado(a) Presidencial Provincial, en coordinación con el COGRID Provincial.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Disponer el traslado de recursos especializados en labores de búsqueda y rescate, especificando área de búsqueda.	Delegado(a) Presidencial Provincial, en coordinación con Organismos Técnicos presentes en COGRID provincial y con el SENAPRED.
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Disponer el rescate y si corresponde la captura de animales, a ser trasladados a un lugar adecuado para su resguardo.	Delegado(a) Presidencial Provincial, en coordinación con el COGRID Provincial, en especial con organismos colaboradores que pueden ser incorporados a la gestión.
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Requerir asistencia especializada según solicitud explícita del servicio de salud.	Delegado(a) Presidencial Provincial, en coordinación con Seremi de Salud/Servicio de Salud
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Evaluar necesidad de recursos y capacidades adicionales a la disponibilidad provincial, para dar una respuesta oportuna y adecuada a la población afectada.	Organismos integrantes del COGRID, en atención a requerimientos de la Autoridad Provincial y evaluación de Daños y necesidad.

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Mediante instrumentos normalizados realizar catastros de afectación (ALFA/FIBE/FIBEH)	Direcciones Comunales de GRD
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Reunir y consolidar los informes proporcionados por los municipios, con el fin de confeccionar un informe Alfa consolidado, que detalle la situación de toda la Provincia.	Encargado Provincial de GRD
Convocar al Comité Provincial.	Efectuar convocatoria a los miembros permanentes y otros según las características del evento, indicando el lugar y hora de convocatoria.	Encargado Provincial de GRD, según instrucción de la Autoridad Provincial.
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Mediar según la normativa vigente para la pronta implementación de las soluciones en las redes de servicios básicos, para su reposición a la población afectada.	Enlaces de la SISS y de la SEC, según requerimiento del Delegado(a) Presidencial Provincial en coordinación con SENAPRED.
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Mediar según la normativa vigente la pronta implementación de las soluciones en las redes y sistemas de telecomunicación, para su reposición.	Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, según requerimiento del Delegado(a) Presidencial Provincial en coordinación con SENAPRED.
Coordinar la adquisición/recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Mediante los mecanismos disponibles de fondos de emergencia y según los procedimientos establecidos, adquirir elementos de emergencia en beneficio a las personas afectadas.	SENAPRED, según solicitudes respaldadas efectúa la adquisición y disposición en la o las comunas con afectación. La distribución a los beneficiados es ejecutada por los municipios.
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Disponer personal y medios para el cuidado de la seguridad y el orden público en las zonas afectadas.	Carabineros en coordinación con la PDI, según solicitud de la Autoridad Regional.
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Según la disposición de zonas de TRIAGE, solicitar la implementación de medidas para el resguardo y disposición de cadáveres.	Mando Técnico del organismo que ejecuta esta labor en el teatro de operaciones (Bomberos, SAMU, Carabineros).
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	De acuerdo a la demanda y capacidad de respuesta provincial para esta labor, efectuar la solicitud de medios adicionales para efectuar el reconocimiento de personas fallecidas.	PDI en coordinación con Autoridad Provincial y SENAPRED.
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Disponibilizar medios para la implementación de albergues en las comunas afectadas, cuando las capacidades del respectivo municipio sean insuficientes para atender esta necesidad.	Delegado Presidencial Provincial en coordinación con SENAPRED.
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	Disponer de recintos que cuenten con las condiciones de espacio y seguridad para recibir y despachar elementos de emergencia en atención a los afectados.	Direcciones comunales de GRD
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	Disponer de medios de seguridad, personal para la gestión de bodega u otras actividades, según solicitudes de los municipios.	Delegado Presidencial Provincial en coordinación con el COGRID Provincial.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Establecer un vínculo con los municipios para generar atención especial a personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros, para establecer requerimientos específicos a Servicios Públicos competentes.	Jefe de Gabinete del DPP, en coordinación con la Autoridad Provincial y esta informará al COGRID.
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Establecer un vínculo con los municipios para generar acciones complementarias a sus capacidades en el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre, definiendo requerimientos específicos a Servicios Públicos competentes.	Jefe de Gabinete del DPP, en coordinación con la Autoridad Provincial y esta informará al COGRID.
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	Servir como punto focal con los representantes de organismo de voluntariados con asentamiento en el territorio de la provincia, cuyas competencias pueden ser útiles en tareas de respuesta, para su activación de acuerdo a requerimientos de los municipios afectados o a requerimiento del COGRID.	Encargado Provincial de GRD

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial.

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Mediante la aplicación de fichas correspondientes y los instrumentos propios de sus sectores, debe efectuarse un levantamiento de carácter sectorial que permita disponer de datos desagregados de la afectación a personas.	Funcionarios oficinas provinciales de la respectivas Secretarías Regionales Ministeriales (Salud, Educación, Desarrollo Social, entre otras) y o funcionarios asignados por el nivel regional a esta labor
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Mediante los planes y/o programas que administran o gestionan organismos del estado, en base a los antecedentes que se generan a partir de los instrumentos del SINAPRED (ALFA/FIBE, FIBEH), sumado a los propios catastros sectoriales, se deben generar los beneficios correspondientes a favor de las personas afectadas.	Funcionarios oficinas provinciales de la respectivas Secretarías Regionales Ministeriales (Salud, Educación, Desarrollo Social, entre otras) y o funcionarios asignados por el nivel regional a esta labor
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	En conformidad a los datos recabados mediante Alfa y FIBE, siguiendo los requerimientos de municipio(s) y de la DPP, el SENAPRED efectuará la adquisición de elementos de emergencia, en los casos que proceda de acuerdo a los procedimientos vigentes.	SENAPRED
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de	Normalmente, la instalación de viviendas de emergencia se efectúa mediante las empresas proveedoras.	SENAPRED

Acciones	Descripción	Responsable (s)
emergencia para las comunas afectadas.	No obstante, si existe la necesidad eventual de instalarla mediante voluntariado o efectivos de instituciones parte del SINAPRED, se debe establecer la necesidad desde el COGRID.	
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Cada servicio e institución presente en el COGRID Provincial, tiene el deber de identificar las atribuciones y deberes de su respectivo servicio y sector en el ámbito de la respuesta, para hacerlas notar ante la Autoridad Regional.	Representantes en el COGRID.
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	La salud mental de afectados y respondedores debe ser un factor atendido durante los procesos de respuesta y rehabilitación. Para complementar esta acción, pueden activarse capacidades regionales y nacionales especializadas en tal ámbito.	Representante de Salud en COGRID Provincial, en coordinación con SENAPRED
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	En el contexto de emergencias, desastres y/o catástrofes, se generan actividades solidarias con el fin de canalizar donaciones en beneficio de las personas afectadas. Los recursos que ahí se concentran tienen posibilidades de ser dirigidos por vías privadas. No obstante, cuando se hace por medio del estado, las donaciones por catástrofe se encuentran establecidas en la ley N° 16.282, sobre Sismos y catástrofes, y éstas pueden ser realizadas en dinero o especies (https://senapred.cl/donaciones-nacionales-e-internacionales/)	SENAPRED en coordinación con Autoridad Provincial.

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.

- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7. Implementación, Revisión y Actualización del Plan.

7.1. Implementación.

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Contempla todos los otros instrumentos operativos necesarios para la implementación y ejecución del plan. Dentro de estos cobran especial relevancia los planes comunales de emergencia correspondientes a la provincia, estos planes idealmente deben estar actualizados de acuerdo al formato entregado por el SENAPRED y cumplir con los procesos establecidos en la ley 21.364 y reglamento asociado. Actualmente las comunas de la Provincia que se mantienen con plan de emergencia en proceso de actualización son: Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, El Monte e Isla de Maipo. Por otra parte, en la elaboración del plan se han considerado los procedimientos, planes de emergencia de empresas privadas relevantes ante la ocurrencia de emergencias en la provincia, entre otros instrumentos que se encuentran en conocimiento de la Delegación Presidencial Provincial.

Divulgación del Plan:

El presente documento será ampliamente difundido a los organismos del SINAPRED presentes en el territorio de la Provincia de Talagante, así como a la Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago.

Externa:

Estará orientada a los organismos que participan del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos. Además, contempla a otras organizaciones que pueden tener un rol en la emergencia, así como a municipios y otros organismos del SINAPRED a nivel comunal, organizaciones de comunitarias, ONG’s, entre otros. Del mismo modo, cada servicio es responsable de la difusión del instrumento a su personal dependiente.

Interna:

El plan, aprobado mediante Resolución de la Delegación Presidencial Provincial, es difundido a todos los funcionarios de esta repartición provincial, para su aplicación y resguardo de su cumplimiento.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

En lo correspondiente a las definiciones de este instrumento, la Autoridad Provincial ha considerado que se realice un hito de lanzamiento y capacitación sobre el contenido del plan. Del mismo modo, es responsabilidad del Encargado Provincial de GRD efectuar capacitaciones a los respectivos servicios, según requerimiento, las cuales serán coordinadas con el SENAPRED Regional.

7.2. Revisión Periódica.

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).

- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización.

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones.

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa.	Regional	SINAPRED	Sistema de monitoreo y coordinación perteneciente al SENAPRED Regional y que permite comunicación a nivel Comunal, Provincial y Regional para enlaces con organismos del SINAPRED.	SI
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa	Regional	SINAPRED	.Sistema disponibilizado por el SENAPRED, que permite enlace de monitoreo y coordinación con UAT y, a través de estos con autoridades, DPR, servicios, otras DPP, municipios y organismos del SINAPRED	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa e interna	Nacional Regional Provincial Comunal	SINAPRED	Medio de comunicación de uso general.	SI
	Red Social WhatsApp	Sistema de comunicación utilizado de manera externa e interna.	Nacional Regional Provincial Comunal	SINAPRED	Medio de comunicación de uso general, que por medio de grupos configurados, permite establecer comunicaciones masivas.	SI

					Para efectos de este plan, se dispondrá de grupos del COGRID, de Monitoreo entre la DPP y Enlaces Comunes y de coordinación interinstitucional.	
--	--	--	--	--	---	--

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante							PLANTILLA VERSION: 01	
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA							Página 25 de 32	
	Fecha: 04/08/2023								

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales.

El Levantamiento de capacidades del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Cuerpo de Bomberos Talagante	Carros bomba	Disponible	10	Talagante	Ilimitado	Radial, teléfono WSP	Rodante	Minutos	Mantenimiento y combustible	Tiempo de operación según la emergencia	10 personas	Ilimitado	–
Cuerpo de Bomberos Talagante	Carros rescate	Disponible	2	Talagante	Ilimitado	Radial, teléfono WSP	Rodante	Minutos	Mantenimiento y combustible	Tiempo de operación según la emergencia	10 personas	Ilimitado	–
Cuerpo de Bomberos Talagante	Vehículos de transporte	Disponible	2	Talagante	Ilimitado	Radial, teléfono WSP	Rodante	Minutos	Mantenimiento y combustible	Tiempo de operación según la emergencia	10 personas	Ilimitado	–
Cuerpo de Bomberos Talagante	Vehículo de comunicaciones	Disponible	1	Talagante	Ilimitado	Radial, teléfono WSP	Rodante	Minutos	Mantenimiento y combustible	Tiempo de operación según la emergencia	10 personas	Ilimitado	–
Cuerpo de Bomberos Talagante	Voluntarios activos	Disponible	127	Talagante	Limitado	Radial, teléfono WSP	Transportable	Minutos u horas	Equipamiento y alimentación	Tiempo de operación según la emergencia	20 personas	Limitado	–

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante								PLANTILLA VERSION: 01	
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA								Página 26 de 32	
	Fecha: 04/08/2023									

										Relevos entre 6 y 12hrs.			
Vialidad R.M.	Cuadrilla emergencia	Disponible	1	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	2 horas	Desvío tránsito	Tiempo de operación según la emergencia Relevos entre 6 y 12hrs.	4 a 6 personas	Variable	Administración directa Vialidad Talagante
Vialidad R.M.	Mini cargador frontal	Disponible	1	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Transportable	6 horas	Oficio solicitud a SEREMI MOP R.M.	Tiempo de operación según la emergencia	0.5 metros cúbicos	Variable	Administración directa Vialidad Talagante
Vialidad R.M.	Motoniveladora	Disponible	1	Región Metropolitana	Variable	Red fija, teléfono WSP	Transportable	12 horas	Oficio solicitud a SEREMI MOP R.M.	Tiempo de operación según la emergencia	–	Variable	Administración directa Vialidad Talagante
Vialidad R.M.	Rodillo compactador liso	Disponible	1	Región Metropolitana	Variable	Red fija, teléfono WSP	Transportable	18 horas	Oficio solicitud a SEREMI MOP R.M.	Tiempo de operación según la emergencia	10 – 12 toneladas	Variable	Administración directa Vialidad Talagante
Vialidad R.M.	Camión aljibe	Disponible	1	Región Metropolitana	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	12 horas	Oficio solicitud a SEREMI MOP R.M.	Tiempo de operación según la emergencia	10000 lt	Variable	Administración directa Vialidad Talagante

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante								PLANTILLA VERSION: 01	
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA								Página 27 de 32	
	Fecha: 04/08/2023									

Vialidad R.M.	Camión tolva	Disponible	3	Región Metropolitana	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	6 horas	Oficio solicitud a SEREMI MOP R.M.	Tiempo de operación según la emergencia	10 metros cúbicos	Variable	Administración directa Vialidad Talagante
Vialidad R.M.	Camión plano	Disponible	2	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	2 horas	Oficio solicitud a SEREMI MOP R.M.	Tiempo de operación según la emergencia	5 personas	Variable	Administración directa Vialidad Talagante
Vialidad R.M.	Bulldozer	Disponible	1	Región Metropolitana	Variable	Red fija, teléfono WSP	Transportable	18 horas	Oficio solicitud a SEREMI MOP R.M.	Tiempo de operación según la emergencia	–	Variable	Administración directa Vialidad Talagante
Vialidad R.M.	Camión tolva	Disponible	1	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	6 horas	Inspector Fiscal	Tiempo de operación según la emergencia	10 metros cúbicos	Variable	Contrato global Talagante. Empresa CORPSTRADA SPA.
Vialidad R.M.	Retroexcavadora	Disponible	1	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	6 horas	Inspector Fiscal	Tiempo de operación según la emergencia	–	Variable	Contrato global Talagante. Empresa CORPSTRADA SPA.
Vialidad R.M.	Cuadrilla de emergencia	Disponible	1	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	2 horas	Inspector Fiscal	Tiempo de operación según la emergencia Relevos entre 6 y 12hrs.	5 personas	Variable	Contrato global Talagante. Empresa CORPSTRADA SPA.

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante							PLANTILLA VERSION: 01	
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA							Página 28 de 32	
	Fecha: 04/08/2023								

Vialidad R.M.	Camión plano D/C	Disponible	1	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	2 horas	Inspector Fiscal	Tiempo de operación según la emergencia	5 personas	Variable	Contrato global Talagante. Empresa CORPSTRADA SPA.
Vialidad R.M.	Camioneta D/C con flecha luminosa	Disponible	1	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	2 horas	Inspector Fiscal	Tiempo de operación según la emergencia	5 personas	Variable	Contrato global Talagante. Empresa CORPSTRADA SPA.
Vialidad R.M.	Camión aljibe	Disponible	1	Provincia de Talagante	Variable	Red fija, teléfono WSP	Rodante	4 horas	Inspector Fiscal	Tiempo de operación según la emergencia	2 personas	Variable	Contrato global Talagante. Empresa CORPSTRADA SPA.
Carabineros de Chile	Vehículos policiales	Disponible	4 vehículos permanentes en terreno	56a. Comisaría Peñaflor, Dieciocho de Septiembre N° 169	24 horas	Radial, teléfono WSP	Rodante	Inmediato	Activación de planes internos que implican desplegar medios de apoyo con personal administrativo	Tiempo de operación según la emergencia	Conforme a realidad de la emergencia	No determinada	La institución cuenta con recurso humano y medios logísticos permanentes para dar respuesta a diversos requerimientos, el que se complementa con el apoyo necesario en caso de riesgo de desastre.

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante							PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA							Página 29 de 32
	Fecha: 04/08/2023							

Carabineros de Chile	Recursos humanos	Disponible	8 carabineros	23a. Comisaría Talagante, Bombero Hernán Avilés González N°875	8 horas	Radial, teléfono WSP	Transportable	Inmediato	Vehículo para traslado	Tiempo de operación según la emergencia Relevos entre 6 y 12hrs.	Conforme a realidad de la emergencia	No determinada	Ante un requerimiento, se conforma una patrulla de 8 carabineros
SEREMI de Salud Of. Prov. de Talagante	Funcionarios	Disponible	2 (se puede solicitar más de ser necesario)	Talagante	ilimitado	Red fija, teléfono WSP	Transportable	Minutos u Horas	Equipamiento, alimentación	Tiempo de operación según la emergencia Relevos entre 6 y 12hrs.	5 personas	Ilimitado (rotativo)	El primero en responder (minutos) es el jefe de la oficina, luego se realizan turnos de 12 horas con el subrogante y el resto del personal a disposición e indicaciones de jefaturas
SEREMI de Salud Of. Prov. de Talagante	Camioneta 4x4	Disponible	1 (se puede solicitar más de ser necesario)	Talagante	ilimitado	Red fija, teléfono WSP	Rodante	Minutos u Horas	Mantenimiento y combustible	Tiempo de operación según la emergencia	4 personas	Limitado	

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 32
	Fecha: 04/08/2023	

8.3. Ficha de Enlaces (Titulares y Suplentes).

La ficha de enlace del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 25-07-2023
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
1		Delegación Presidencial Provincial de Talagante	Delegada Provincial	Titular		
2		Delegación Presidencial Provincial de Talagante	Delegado (S) Provincial	Titular		
3		Delegación Presidencial Provincial de Talagante	Jefe de Gabinete	Titular		
4		Delegación Presidencial Provincial de Talagante	Encargado Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	Titular		
5		SENAPRED	Director Regional	Titular		
6		SENAPRED	Profesional de apoyo	Titular		
7		Cuerpo de Bomberos Talagante	Superintendente	Titular		
8		Cuerpo de Bomberos Talagante	Vicesuperintendente	Suplente		

 Delegación Presidencial Provincial de Talagante Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Talagante	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 32
	Fecha: 04/08/2023	

9		Vialidad R.M.	Jefe Provincial de Talagante	Titular		
10		Vialidad R.M.	Jefe (S) Provincial de Talagante	Suplente		
11		Carabineros de Chile	Comisario	Titular		
12		Carabineros de Chile	Capitán	Suplente		
13		SEREMI de Salud Of. Prov. de Talagante	Encargado Oficina Provincial	Titular		
14		SEREMI de Salud Of. Prov. de Talagante	Subrogante Oficina Provincial	Suplente		
15		Departamento Provincial de Educación Talagante	Coordinador Provincial	Titular		
16		Departamento Provincial de Educación Talagante	Coordinador Provincial	Suplente		
17		Policía de Investigaciones Talagante	Subprefecto	Titular		
18		Policía de Investigaciones Peñaflo	Subprefecto	Suplente		

Tabla N° 12: Ficha enlaces nivel provincial

	Delegación Presidencial Provincial de Talagante	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 32
	Fecha: 04/08/2023	

NOTAS:

- La Delegada Presidencial Provincial de Talagante Stephanie Duarte Moreno, se encuentra con licencia médica prenatal desde el 25 de julio de 2023.
- Los antecedentes de los subtítulos 8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales y 8.3. Ficha de Enlaces (Titulares y Suplentes), no son incorporados a la resolución que da vigencia al presente plan, debido a que contienen información de uso interno del COGRID Provincial, además de tener un carácter dinámico y con datos personales de los miembros del comité.